

Expediente: 1217/24

Carátula: CORREA MARTA ALICIA C/ GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: SENTENCIA DE FONDO

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - CORREA, MARTA ALICIA-ACTOR

90000000000 - GAUDIOSO, DANIEL MAXIMILIANO-DEMANDADO

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 1217/24



H104057927986

JUICIO: "CORREA MARTA ALICIA c/ GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO" EXPTE. N° 1217/24

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados "CORREA MARTA ALICIA c/ GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO s/ COBRO EJECUTIVO" y,

CONSIDERANDO

Que la parte actora, **CORREA MARTA ALICIA**, inicia la presente acción ejecutiva en contra de **GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO** por la suma de **TRES MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES(\$3.000)**, por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un pagaré firmado por el demandado, cuya copia se encuentra agregada en fecha 18 de abril de 2024, y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 15 de mayo de 2024, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento que se trata de la ejecución de un pagaré en dólares estadounidenses, considero razonable fijar la tasa de interés en el 6% anual por todo concepto (Cfr. "Ducca Alfredo Fernando C/ Arrieta Hugo Alberto S/ Cobro Ejecutivo", Exma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones - Sent.: 438 - Fecha: 11/11/2016).-

Que debiendo regular honorarios en el presente juicio, tomando como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado de \$3.000 dólares estadounidenses, al que se le adicionarán los intereses condenados desde la fecha de mora el 20 de febrero de 2024 hasta la fecha de la presente regulación. Atento al carácter de patrocinante en que actúa la profesional interviniente y lo normado por los Art. 15,16,19,20,38,44 y 62 de la ley 5.480 y concordantes de la Ley 6.508 y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita.

Las costas se imponen a la parte vencida por ser ley expresa (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO

- 1- **ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por: **CORREA MARTA ALICIA** en contra de **GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **TRES MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$3.000)** desde la mora hasta el efectivo pago con más gastos, costas e intereses como se consideran.
- 2- **REGULAR HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa a la letrada **DELGADO, XIMENA JULIETA** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)**.
- 3- **OPORTUNAMENTE** practíquese planilla por la interesada.

HÁGASE SABER_{CGB}

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.